



HERMOSILLO, SONORA A – DE --- DE ----
 ASUNTO: **Recepción** de documentación
 Para trámite de licencia

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS A FAVOR DE:

NOMBRE DEL SOLICITANTE	-----
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	-----
GIRO SOLICITADO	-----
TRÁMITE SOLICITADO	CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL SIN IMPLICACIONES
DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO	-----
TELÉFONO DE CONTACTO	-----

DOCUMENTOS RECIBIDOS:

-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----

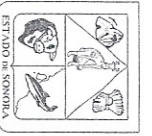
Una vez recibida la solicitud y la documentación antes referida, la secretaria de hacienda efectuará visitas al establecimiento donde se pretende operar el giro que se solicita para verificar que cumple con lo establecido en las leyes aplicables a la materia, y realizado lo anterior; se llevará a cabo el análisis de cada uno de los requisitos, sujetándose la aprobación de expedición de la licencia de funcionamiento, a los resultados que se obtengan de la evaluación del mismo.

OBSERVACIONES: -----

NOTA IMPORTANTE: NO SE DARÁ INICIO AL TRÁMITE HASTA QUE SE CUBRA EL TOTAL DE LOS REQUISITOS DEL TRÁMITE SOLICITADO. ASIMISMO, EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 40, DE LA LEY No. 82**, DARÁ INICIO UNA VEZ QUE SE HAYAN INTEGRADO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA.

ATENTAMENTE

**DIRECTOR DE CONTROL Y TRAMITES DE LICENCIAS
 DE LA DIRECCION GENERAL DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**



ESTADO DE SONORA
HACIENDA
GOBIERNO
DE SONORA

LICENCIA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN GENERAL DE BEBIDA ALCOHÓLICAS

Con fundamentos en el Artículo 4 de la Ley No. 82 que regula la operación y funcionamientos de los establecimientos destinados a la fabricación, embasamiento, distribución, almacenamiento, transporte, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico en el Estado de Sonora. Se otorga licencia de:

REFERENCIA

2023

REVALIDACIÓN

2024

REVALIDACIÓN

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA

OR SIN VALER

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

FOLIO ANTERIOR:

NÚMERO DE TRAMITE:

TRAMITE:

OBSERVACIONES

Esta licencia deberá revalidarse dos veces correspondientes a los años indicados arriba: y está condicionada a que se tomen las medidas necesarias y se cumplan con los requisitos y obligaciones de Ley para prevenir hechos que alteren el orden público, la moral y las buenas costumbres.

ESTE DOCUMENTO ES UN DOCUMENTO PARA USO INTERNO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA. SI ESTÁ EN EL ESTADO DE SONORA, LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES.